



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021– 00140 – 00

Asunto : 1) tiene por no contestada la demanda.
2) Rechaza recurso de reposición.
3) Reconoce Personería

Armenia, 30 marzo 2022.

1) En atención a la constancia secretarial, se tiene por no contestada la demanda por la parte demandada, en virtud a que el escrito denominado como recurso de reposición corresponde a la contestación de la demanda adicional fue allegado extemporáneamente (doc 18).

2) En atención al escrito de recurso de reposición que antecede (doc 18) presentado por la mandatario judicial del demandante, el Juzgado rechaza el recurso de reposición interpuesto en contra de las providencias proferida dentro de este expediente, se tiene que es extemporáneo y adicional la abogada carece de

legitimación en la causa para representar a la parte demandada, toda vez que fue presentado por fuera del término consagrado en el artículo 318 del C.G.P., adicionalmente la norma antes citada contempla:

3) Por ultimo de acuerdo con el poder acercado otorgado por Ginna Catherina Franco González en calidad de demandada, el Juzgado no le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Sandra Milena Gutiérrez con cc 41.951.656 y T.P. 271.980 del CSJ, para representarla dentro de este proceso como su apoderado judicial dado que el documento fue allegado de manera incompleta sin poderse verificar quien lo otorga (doc 18).

Una vez, corra el termino de ejecutoria del presente auto se continuará con el trámite del proceso.

/Egh

Se notifica por estado el 31 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9faee96cd23823711d0088929a51c3c1f10334e0d4500dc8e1e49ba0a471c9**

Documento generado en 30/03/2022 09:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>